Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 1100140030-05-2022-00268 00
ACREEDOR: MOVIAVAL SAS.
DEUDOR/GARANTE: LAURA ESTEFANIA BOHORQUEZ RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **QJT33F,** denunciado como de propiedad de **LAURA ESTEFANIA BOHORQUEZ RODRIGUEZ,** se encuentra garantizado con prenda a favor de **MOVIAVAL SAS,** de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto a disposición únicamente de MOVIAVAL SAS en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.** Oficiese en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva al **Dr. JEFERSON DAVID MELO ROJAS,** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 55
Fijado hoy 21 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01270d7251e5318d7ff0fa7f02006aa7568f914df72fe5bbdaba5ac64792a127**
Documento generado en 17/06/2022 10:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica